CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 242 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)
CONTRATISTA	FUNDACION EQUIDAD SOCIAL-FES
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.215.854 - 5
OBJETO	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR EL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL COMPONENTE DE EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.
VALOR	$50.990.000
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre los suscritos: **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 28 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JOSE ANTONIO LUNA GUERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.852.857 de Barranquilla, actuando en nombre de **FUNDACION EQUIDAD SOCIAL-FES** con NIT: 901.215.854 – 5, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL,** domiciliado en Barranquilla, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que, En la Secretaría de Hacienda del municipio de San Juan del Cesar se ha identificado una problemática relacionada con la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable correspondiente al componente de efectivo y equivalentes del activo. **B)** Que, También se han identificado errores frecuentes en la clasificación contable de los recursos, en especial en lo que respecta a la identificación de su naturaleza (recursos de libre destinación, con restricción o judiciales), lo cual genera revelaciones incompletas y riesgos de registro indebido en los estados financieros. **C)** Que el municipio carece de una estructura operativa que asegure el control y seguimiento periódico de estos elementos contables, y el Comité de Saneamiento Contable, cuando existe, no cuenta con respaldo normativo, plan de trabajo ni actas actualizadas de sus deliberaciones. Estas debilidades contables han generado reprocesos en los ciclos de cierre fiscal, dificultades en la toma de decisiones financieras oportunas y observaciones reiteradas por parte de entes de control. Además, la rotación de personal, la sobrecarga operativa de las áreas financieras. **D)** Que, El fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de la Secretaría de Hacienda es fundamental para mantener la sostenibilidad financiera y contable, facilitando la toma de decisiones fundamentadas y la rendición de cuentas a la comunidad. **F)** Que, Por lo anterior, la administración municipal necesita fortalecerse institucionalmente y por ende, celebrar un contrato que le permita contar con el personal idóneo que requiere la Secretaría de Hacienda, para asesorar el proceso de sostenibilidad contable del componente de efectivos y equivalentes, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la administración financiera del municipio. **G)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **H)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **I)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **J)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente

contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR EL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL COMPONENTE DE EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**. CLAUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **1)** Elaboración de acto administrativo de creación o modificación del comité de saneamiento contable de la entidad. **2)** Armonizar la efectiva articulación de los procesos de conciliaciones de las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo. **3)** Revisar los saldos Bancarios con disponibilidad inmediata, saldos Bancarios con restricción de uso, y saldos en cuentas de depósitos judiciales. **4)** Revisar los saldos de las cuentas por cobrar. **5)** Capacitación del personal en el correcto manejo de las cuentas de por cobrar. **6)** Procesos de depuración de las cuentas contables de anticipo, recursos entregados en administración. **7)** Determinación del deterioro de las cuentas por cobrar según los procedimientos impartidos por la contaduría general de la nación. **8)** Socialización con el equipo de trabajo los ajustes propuestos para la depuración de saldos en los estados financieros **9)** Elaboración de actas de saneamiento contable para evidenciar los ajustes propuestos y documentar el comité. **CLAUSULA 3 – ENTREGABLES:** Como producto de la prestación del servicio profesional requerido, el Municipio de San Juan del Cesar, espera a más cuatro (4) días hábiles antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe hacer entrega al supervisor de los siguientes entregables: **A)** Acto administrativo de creación de comité de saneamiento contable o acto administrativo de medicación si ya existe un documento anterior. **B)** Actas de saneamiento contable de las reuniones que realice el comité con sus anexos y documentos que evidencias las propuestas de ajustes a realizar. **C)** Procedimiento escrito del manejo de la depreciación acumulada de la entidad. **D)** Procedimiento escrito del manejo del deterioro de las cuentas por cobrar de la entidad. **E)** Capacitaciones al equipo de trabajo, evidenciadas**.** El Supervisor del contrato tendrá dos (2) días hábiles para la revisión de los entregables, al cabo de los cuales deberá manifestar al contratista si los recibe a satisfacción o si debe corregirlos, complementarlos, ajustarlos, actualizar o sustraer alguna información o datos. Expirado tal término, el contratista tendrá dos (2) días hábiles para hacer los ajustes del caso a los entregables y presentarlos nuevamente al supervisor, con el fin de que este los reciba a satisfacción. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** 4.1. VALOR: El valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($50.099.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y la utilidad del contratista. 4.2. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO le hará **dos (2) pagos mensuales** al CONTRATISTA, mes vencido, de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($25.049.500) cada uno**. El pago se realizara previo cumplimiento de las siguientes condiciones: **a)** Que el contratista levante y presente un informe de ejecución contractual que mínimo contenga: La descripción de los servicios prestados y en general, de las actividades realizadas, el lugar y fecha en que se realizaron, el plazo en que se cumplió el contrato, las observaciones y salvedades, La lista de los entregables presentados al Supervisor con copia de los mismos como anexos, ya sea en medio magnético o impreso, a elección del supervisor, las conclusiones y recomendaciones, la fecha del acta y la firma del contratista. **b)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **c)** Que el supervisor haya emitido el certificado de recibo a satisfacción de la entidad contratante. **e)** Que el contratista aporte certificación en donde conste la cuenta bancaria, de la cual debe ser titular, a la que el Municipio debe girarle la suma correspondiente al pago del valor del contrato. **f)** Que el contratista presente la facturación o la cuenta de cobro según sea el caso, anexando todos los documentos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARÁGRAFO 2:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago

correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3:** EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta bancaria que este indique y de la cual sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados. **PARAGRAFO 4:** El Municipio hará las deducciones y descuentos a las que haya lugar del pago que efectúe. **PARAGRAFO 5:** EL Valor del contrato se soporta en el siguiente presupuesto:

ACTIVIDADES GENERALES						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Elaboración de acto administrativo de creación o modificación del comité de saneamiento contable de la entidad.	Unidad	1	2	3.000.000,00	3.000.000
2	Armonizar la efectiva articulación de los procesos de conciliaciones de las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo.	Unidad	1	2	4.200.000,00	4.200.000
3	Revisar los saldos Bancarios con disponibilidad inmediata, saldos Bancarios con restricción de uso, y saldos en cuentas de depósitos judiciales.	Unidad	1	2	5.800.000,00	5.800.000
4	Revisar los saldos de las cuentas por cobrar	Unidad	1	2	4.500.000,00	4.500.000
5	Capacitación del personal en el correcto manejo de las cuentas de por cobrar.	Unidad	1	2	5.200.000,00	5.200.000
6	Procesos de depuración de las cuentas contables de anticipo, recursos entregados en administración.	Unidad	1	2	3.400.000,00	3.400.000
7	Determinación del deterioro de las cuentas por cobrar según los procedimientos impartidos por la contaduría general de la nación.	Unidad	1	2	4.500.000,00	4.500.000
8	Socialización con el equipo de trabajo los ajustes propuestos para la depuración de saldos en los estados financieros	Unidad	1	2	5.500.000,00	5.500.000
9	Elaboración de actas de saneamiento contable para evidenciar los ajustes propuestos y documentar el comité.	Unidad	1	2	6.000.000,00	6.000.000
					SUBTOTAL	**42.100.000,00**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**42.100.000,00**
					IVA	**19 % 7.999.000,00**
					VALOR TOTAL	**$50.099.000,00**

CLAUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del presente Contrato será **DOS (02) MESES,** terminado que se contará a partir de la fecha de Inicio determinada electrónicamente en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES**

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Presentar los entregables de manera completa y oportuna en medio magnético e impreso. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar la cuenta de cobro o factura para el pago del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones DEL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 10 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad

intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **12-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **13- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 14– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por la no proyección, revisión y/o corrección de los entregables dentro de los términos en que deben emitirse, **e)** Por no brindar asesoría y acompañamiento en los términos acordados, **f)** Por no acatamiento de instrucciones del Supervisor sin justa causa. **g)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 15 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA*, esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

CLAUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, y en consecuencia. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 18 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus

obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR. **CLAUSULA 19 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 21– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 22 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		**A EL CONTRATISTA**	
Nombre	CARLOS ALBERTO CUJIA MEJIA	Nombre	JOSE ANTONIO LUNA GUERRA
Cargo	Secretario de Hacienda (Supervisor)	Cargo	Representante Legal-Contratista
Dirección	Avenida Manuel Antonio Dávila, Calle 7 No. 9A-36, Palacio Municipal.	Dirección	Calle 61 No. 31-24 Apto 1
Municipio	San Juan Del Cesar, La Guajira	Municipio	Barranquilla, Atlántico
Teléfono	3013715001	Teléfono	3185568755
Correo electrónico	hacienda@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co	Correo electrónico	fundequidadsocial@gmail.com

CLAUSULA 23 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario de Hacienda del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 24 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen

parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 25 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. P00463 de fecha 13 de agosto de 2025, por valor de $50.990.000.** El pago estará sujeto a Registro presupuestal. **CLAUSULA 26 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán de manera general en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de San Juan del Cesar; por lo cual, EL MUNICIPIO le proporcionará al personal del CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas a su cargo; no obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad, otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante. En todo caso, EL CONTRATISTA estará disponible para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía, con un tiempo de respuesta inmediata. Para todos los efectos derivados del contrato, el domicilio del mismo será el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. **CLAUSULA 27 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**. g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 28 – MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (INFORMES):** Al expirar el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, b) El periodo dentro del cual las ejecuta. c) Las observaciones y salvedades. d) La lista de los entregables presentados al Supervisor con copia de los mismos como anexos, ya sea en medio magnético o impreso, a elección del supervisor. e) Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas. **PARAGRAFO**: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él. **CLAUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal y la acreditación del contratista de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo y la toma y aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.